

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que la parte actora confiere poder. Sírvasse proveer.

Cali, 19 de abril de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

**JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0418
Radicación No. 76001-31-03-013-2019-00122-00.

Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en el artículo 75 del C. G. del P., el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

TÉNGASE al Dr. JUAN ARMANDO SINISTERRA MOLINA, abogado titulada con T.P. No. 39.346 del C.S.J., como apoderado judicial del demandante Banco de Bogotá S.A., conforme al poder otorgado y para los fines indicados en el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

E1-LA

FIRMADO POR:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA
CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY
527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

**C17009DCE9220C0561F5BC13D68D9E773210E8DE1C08582D97F1644D2B3EB
7F2**

DOCUMENTO GENERADO EN 19/04/2021 11:26:58 AM

**VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:
<HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA>**